



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 9 de febrero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2014 01643 - 00
DEMANDANTE:	JOAQUIN ANTONIO ÁNGEL DUQUE
DEMANDADOS:	INDUSTRIAL HULLERA S.A. y sus empresas matrices CEMENTOS ARGOS S.A., COLTEJER S.A. Y FABRICATO S.A.
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a cargo del demandante y a favor de las codemandadas, incluyendo a título de agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00) que habrán de liquidarse de manera proporcional a favor de cada una de las demandadas.

En segunda instancia también se impuso condena en costas al demandante, fijándose las agencias en derecho el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 9 de febrero de 2021

Liquidación de costas a cargo de la parte	
Gastos procesales	\$ 0.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de Industrial Hullera	\$ 50.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de cementos Argos	\$ 50.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de Coltejer	\$ 50.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de Fabricato	\$ 50.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia favor de Industrial Hullera	\$ 219.450,75.00
Agencias en derecho en segunda instancia favor de Cementos Argos	\$ 219.450,75.00
Agencias en derecho en segunda instancia favor de Coltejer S.A.	\$ 219.450,75.00
Agencias en derecho en segunda instancia favor de Fabricato S.A.	\$ 219.450,75.00

Son en total: \$269.450,75.00 a favor de cada una de las demandadas y a cargo del demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 9 de febrero de 2021

**Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.**

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
El auto anterior fue notificado en Estados N° 20 electrónicos 20  
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 10 de  
febrero de 2021 a las 8:00 a.m.  
La Secretaria: \_\_\_\_\_  
Claudia María Ochoa Rico.